

DECRETO Nº

TEMUCO, 12 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	CLAUDIA ANDREA FUICA ARAVENA		
Rut			
<p><b>Funciones Específicas:</b> Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 395 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Amanecer y CECOSF Las Quilas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, los días Lunes, Miércoles, Viernes, y sábado medio día en horario de extensión del establecimiento, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente.</li> <li>- Esterilizar material ocupado.</li> <li>- Preparar material a utilizar.</li> <li>- Preparar la clínica.</li> </ul>			
Monto Total	\$ 809.750.-		
Período Desde	01.10.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2" 32.20.00	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años)	

2.- El monto total a refrendar es de \$809.750- (ochocientos nueve mil setecientos cincuenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 DIRECTOR

  
**MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 D. Asesoría Jurídica

CVF/VS6 / CPV / arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado